

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 4

Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CONTRATAR SERVICIOS PARA EL RECOGIDO DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESPERDICIOS SOLIDOS.

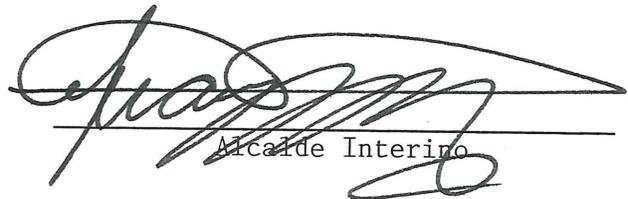
- Por Cuanto : La recolección y disposición de los desperdicios sólidos constituye uno de los problemas más apremiantes de los gobiernos municipales.
- Por Cuanto : La complejidad y extensión de la regulación federal y estatal en todo lo relacionado al recogido y disposición de los desperdicios sólidos hace necesario que los municipios de Puerto Rico adopten nuevas estrategias y enfoques para atender este problema y satisfacer las necesidades de su población.
- Por Cuanto : La Ley de Municipios Autónomos de 1991 en sus Artículos 2.004, 2.005 y 2.006 (K), 21 LPRA Secc. 4054, 4055, 4056, concede a los Municipios de Puerto Rico amplia discreción y autoridad para contratar empresas privadas para que brinden los servicios de recolección y disposición de desperdicios sólidos.
- Por Cuanto : El Artículo 2.06 (K) dispone: "Estarán excluidos del requisito de Subasta, exigido en esta ley, los contratos para..... la prestación de servicios de disposición de desperdicios sólidos...."
- Por Cuanto : No obstante lo anterior el Municipio ha venido celebrando Subastas para prestar el servicio de recogido de desperdicios sólidos en los Barrios Amelia, Juan Domingo, Urbanizaciones Prado Alto y Torrimar.
- Por Cuanto : Para el año 1994-95 se le adjudicó este contrato a la BFI a razón de \$7.00 por unidad por mes. En el 1995-96 se adjudicó a Guaynabo Destape Inc., a razón de \$6.00 por unidad por mes.
- Por Cuanto : Guaynabo Destape, Inc., es una Corporación con oficinas y operaciones en esta Municipalidad, paga Patentes y Contribuciones Sobre Propiedad Mueble e Inmueble a esta administración. Sus empleados y oficiales son de esta municipalidad.
- Por Cuanto : Guaynabo Destape, Inc., ha manifestado honrar el precio de \$6.00 por unidad por mes, (el mismo que se adjudicó a Subasta) por un contrato hasta cinco años.
- Por Cuanto : Guaynabo Destape, Inc., es una empresa que ha demostrado tener la capacidad técnica y operacional para la prestación de los servicios de disposición técnicos. Durante el año que ha prestado sus servicios al Municipio, los mismos han sido de excelencia.
- Por Cuanto : El celebrar Subasta no garantiza que se reciban ofertas menores, por la misma calidad de servicios que recibe en la actualidad.

- Por Cuanto : El contratar otra firma es necesario evaluar el período de reajuste y aprendizaje necesario para conocer y servir las rutas lo que puede afectar la salud y bienestar de nuestros ciudadanos.
- Por Cuanto : Esta Administración entiende que el otorgar este contrato a Guaynabo Destape, Inc., a razón de \$6.00 por unidad por mes se beneficia el interés público.
- Por Cuanto : En el presupuesto aprobado por esta Hon. Asamblea se asignaron fondos para estos servicios en la partida número 01-01-01-00-00-9412 Servicios No Profesionales.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 17 DE JULIO DE 1996.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, o a la persona que éste designe a suscribir contrato para el recogido de desperdicios sólidos con la Corporación Guaynabo Destape, Inc., para servir las áreas de Amelia, Juan Domingo, Prodo Alto y Torrimar a razón de seis (6) dólares por unidad por mes, por el término de tres (3) años y/o por aquel o cualquier término máximo que autorice la ley al momento de aprobación de esta Ordenanza.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a separar en el presupuesto municipal las partidas de recursos necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 24 de julio de 1996.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en sus sesión extraordinaria del día 17 de julio de 1996.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Milagros Pabón.

Votos abstenidos de los Hons. Felipe Arroyo Moret y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 24 de julio de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal